



Final 25 ave. Norte, San Salvador.
Teléfono: 2511-2000, Ext. 5003
www.cimat.ues.edu.sv



Secretaría
S-1101-2023

Ciudad Universitaria, 15 de marzo de 2023.

MSc. Zoila Virginia Guerrero Mendoza
Vicedecana
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática.
Presente. -

Estimada MSc. Guerrero Mendoza:

Para su conocimiento y efectos legales consiguientes, transcribo a Usted el **Acuerdo No. 1101, Punto IV, Literal a), del Acta 021-2021-2023**, de Junta Directiva tomado en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2023, que literalmente dice:

IV Literal a) Lineamientos específicos para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas en el marco de la ejecución del convenio específico de cooperación UES-COSSAN 2023. Remite. MSc. Zoila Virginia Guerrero Mendoza, Vicedecana de la Facultad, y Lic. Sami Alexander Pineda, Jefe de planificación.

Acuerdo No. 1101, Punto IV, Literal a),

Conocidos los lineamientos específicos para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas en el marco de la ejecución del convenio específico de cooperación UES-COSSAN 2023. Y considerando:

1. La falta de condiciones adecuadas para la realización de las actividades académicas, prácticas de laboratorio en los espacios físicos de la Facultad, así como las actividades administrativas en general de la Facultad.
2. El convenio específico de cooperación UES-COSSAN 2023.
3. El Decreto No. 600 Ley de Regulación de Teletrabajo, de la Asamblea Legislativa de la Republica de El Salvador.

Por lo anterior, Junta Directiva en uso de las atribuciones legales que le confiere los artículos 35 y 48 literal a) del Reglamento de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador. Con cinco (5) votos conformes, dos (2) abstención y cero (0) votos en contra, **ACUERDA:**

Aprobar los Lineamientos Específicos para el Desarrollo de las Actividades Académicas y Administrativas de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en el Marco de la Ejecución del Convenio Específico de Cooperación UES-COSSAN 2023.

Estos lineamientos surten efecto a partir de notificado el acuerdo y se mantendrán mientras el convenio UES-COSSAN 2023, este vigente. Según detalle:

LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN UES-COSSAN 2023.

Considerandos

1. La Universidad de El Salvador (UES) ha suscrito el Convenio Específico de Cooperación con el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 (COSSAN 2023), autorizado por el Consejo Superior Universitario (CSU) según Acuerdo número 015-2021-2023(V-3) de fecha 17 de marzo de 2022, ratificado por Acuerdo número

/ccc.

Página 1 de 7



Secretaría
S-1101-2023

- 037/2021-2023(VI) de la Asamblea General Universitaria (AGU);
2. La ejecución de este convenio entre la UES y el COSSAN 2023, representa una oportunidad de mejora de nuestra infraestructura e instalaciones, tal y como ocurrió en el año 2002, que fue reconstruida la infraestructura la cual fue afectada por la guerra civil y por los terremotos de 1986 y 2001;
 3. La UES, a través de sus autoridades y su personal académico y administrativo, garantizará la ejecución de todas las acciones necesarias de forma oportuna y eficaz para desarrollar todas las actividades académicas y administrativas durante el proceso de ejecución del Convenio UES-COSSAN 2023, para un buen desempeño de trabajo en las diferentes modalidades; y de él depende, en gran medida, el éxito institucional, con lo que debemos ser responsables, disciplinados, ordenados, administrar adecuadamente el tiempo y planificar, así como organizar los procesos institucionales;
 4. La Rectoría en coordinación con la Vicerrectoría Administrativa presentaron al CSU los lineamientos para el proceso de migración fuera del Campus Central, en atención al Convenio UES- COSSAN 2023, en los que se establecen las actividades a ejecutar y su calendarización, considerando el mobiliario, equipo y documentación, así como los espacios mínimos, tanto para el adecuado resguardo así como para uso en las actividades académicas y administrativas en las instalaciones destinadas para tal fin, según Acuerdo No 038-2021-2023(IV-10)-B de fecha 29 de septiembre de 2022;
 5. El CSU, a solicitud de Rectoría, estableció los Lineamientos para el traslado de actividades para el funcionamiento fuera del Campus de la UES, en el marco del Convenio UES-COSSAN 2023, según Acuerdo No. 041-2021-2023- 1ª Parte (VI-1) de fecha 27 de octubre de 2022, con los que se establece la sistematización del traslado de actividades institucionales fuera del campus, considerando el resguardo y seguridad de su personal, el conjunto de los bienes e información durante la ejecución del antes mencionado convenio;
 6. La Rectoría aprobó el Protocolo de Salud para el Retorno y Permanencia durante la Emergencia por COVID-19, según su Acuerdo número 235, de fecha 24 de junio de 2020, el cual se adapta a las condiciones que se tendrán en los lugares de trabajo fuera del recinto universitario, para garantizar la salud y bienestar de la población estudiantil y del personal académico y administrativo, como protocolo de atención ante la evolución del SARS-Cov-2 y de la pandemia por el COVID-19;
 7. Por medio del Acuerdo Número 015-2019-2021 (VII-I.4), del CSU, del 04 de junio de 2020, se autorizó el Plan de Acción para el Retorno a las Actividades Laborales de la Universidad de El Salvador-COVID-19, el cual es recomendable su aplicación por las condiciones en las que desarrollaremos nuestras actividades en la ejecución del Convenio UES-COSSAN 2023. Este Plan de Acción establece las líneas estratégicas en atención a las disposiciones sanitarias recomendables ante la pandemia, así como la Gestión de los Riesgos en los puestos de trabajo, siendo una política de las autoridades, Garantizar la Seguridad y la Salud Ocupacional de todos los miembros del personal de la Universidad, promoviendo la Cultura de la Prevención en la Comunidad y en la Corporación Universitarias;
 8. La ejecución del Convenio UES-COSSAN 2023 y las condiciones de la evolución del virus SARS-Cov-2 y de la pandemia por COVID19, hace necesario establecer los lineamientos bajo los cuales se deben llevar a cabo las actividades laborales, tanto académicas como administrativas, que deberán ser desarrolladas de forma presencial con personal considerado esencial, de forma rotativa, como el que se realizará de forma híbrida, semipresencial, en línea y virtual, y a distancia; siendo:
 - a. **Actividades laborales en Línea o Teletrabajo:** Estas se desarrollan en un entorno digital con el uso de herramientas tecnológicas como la internet y las redes de computadoras de forma sincrónica, es decir, los participantes deben coincidir en sus horarios para la actividad programada, utilizando plataformas como Moodle y Google Meet, entre otras, como, por ejemplo, reuniones de AGU, CSU, JD, o reuniones de trabajo

/ccc.




Página 2 de 7

Secretaría
S-1101-2023

- u otros similares;
- b. Actividades laborales Virtuales:** Estas se desarrollan haciendo uso de plataformas multimedia y de comunicación, como el correo electrónico y sistemas de registro institucionales, como por ejemplo el registro de procesos académicos de los estudiantes, procesos de adjudicación de becas, comunicación de disposiciones por medio de acuerdos de las autoridades o traslado de información, entre otros. Este sistema requiere el uso de recursos tecnológicos como la internet, computadoras, tabletas y otras, compartiendo información y materiales. Esta forma de actividad laboral es asincrónica, es decir, los participantes no coinciden en sus horarios de participación en las actividades;
 - c. Actividades laborales a Distancia:** Estas actividades pueden tener un porcentaje presencial como virtual, sin embargo, puede no tener la necesidad de la conexión a internet o recursos computacionales, eso dependerá de la actividad a desarrollar y la documentación a usar o elaborar, utilizando recursos como documentos en físico, libros, afiches, memorias USB, CD's entre otros;
 - d. Actividades laborales híbridas:** Combina el trabajo presencial con el trabajo en línea, el virtual y a distancia;
9. Acuerdo No 125, Punto VII, Literal m) del Acta No 005-2019-2021 de Junta Directiva, donde se establecen la aplicación de medidas de bioseguridad y la aplicación del Decreto No 600 Ley de Regulación de Teletrabajo, de la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador.

La intervención en las instalaciones de la Facultad demandó el establecimiento del **Protocolo para resguardo de equipos informáticos de oficina y otros** según el Acuerdo No 784 Punto VII, Literal f) del Acta 031-2021-2023 de Junta Directiva. Así como la utilización de parte de las instalaciones para resguardo de bienes.

Acuerdo No 093 Punto VII, Literal l) del Acta 007-2019-2021 de Junta Directiva, en su numeral 8 establece la modalidad de Teletrabajo, así como la presentación del Acta compromiso de jornada laboral.

Por tanto:

I. Lineamientos para el desarrollo de las actividades académica y administrativas de la Facultad.

1.1. Abordaje Metodológico

1. La atención de actividades académicas en los últimos años de las diferentes carreras se ha realizado bajo la metodología multimodal, asimismo el desarrollo de aplicaciones tecnológicas para el trabajo administrativo ha desarrollado competencias digitales, en ese sentido ante las limitantes de condiciones para el trabajo presencial se desarrollarán las actividades académicas y administrativas considerando jornadas en teletrabajo ante la utilización del campus universitario como villa olímpica de los XXIV Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe 2023. Esto implicará la flexibilización de la jornada laboral, así como la posibilidad de extender las franjas horarias y el control de ingreso a las instalaciones de la Facultad durante la ejecución del Convenio UES-COSSAN 2023.

2. El personal docente y administrativos deberá presentar a Recursos Humanos el Acta Compromiso de Jornada Laboral con su firma y la del Jefe inmediato en correspondencia al Plan de Contingencia de su unidad para el desarrollo de las actividades. Estableciendo que el teletrabajo suplementario está sujeto a las necesidades institucionales por lo cual el Director o Jefe inmediato o las Autoridades competentes pueden requerir en cualquier momento su presencia sin perjuicio de lo establecido.

/ccc.




Secretaría

S-1101-2023

3. El jefe de cada unidad académica o administrativa será el responsable de llevar el control de asistencia de su personal, supervisando así su puntualidad, permanencia y cumplimiento de tareas asignadas de conformidad a lo establecido en los Artículos del 103 al 105 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas para la Universidad de El Salvador;

4. Cada trabajador deberá hacer diariamente el registro de su asistencia tanto virtual como presencial, las cuales se constatarán con su firma o correo electrónico dirigido a la jefatura inmediata según el horario establecido para la hora de entrada y de salida. El jefe remitirá el informe de marcación en los formatos establecidos para tal fin.

1.2 Actividades Académicas

La atención de actividades académicas mediante el Sistema Educativo multimodal establece:

1. **Teletrabajo** como estrategia prioritaria para el desarrollo de las asignaturas de cada una de las carreras que imparte la Facultad, asimismo, los Centros y Laboratorios de Investigación también generaran los procesos correspondientes para la aplicación de esta forma de trabajo. Exceptuando la atención de aquellos casos en que se requiera presencialidad para los proyectos de investigación, procesos de graduación, horas sociales, mantenimiento de equipos, actividades de campo y Laboratorios de Investigación, entre otros.
1. Para el desarrollo de las actividades académicas (asignaturas, asesoría de trabajo de grado, proyección social entre otros) se definirá la franja horaria de 6:00 am a 9:00 pm que permita la mejor adecuación del desarrollo de las actividades considerando la factibilidad de conectividad de la red. El principal medio para la atención de la actividad académica será la plataforma oficial (**Moodle y Google Meet**) así como **Office 365** que dispone la Facultad, considerando las indicaciones establecidas en cada unidad académica.
2. **Desarrollo de las asignaturas:** Se realizarán sesiones virtuales de clase, para lo cual el docente se deberá valer de los diferentes recursos educativos disponibles que proporciona la Universidad, para que según el horario establecido atienda en tiempo real a sus estudiantes (actividad sincrónica). Los materiales de clase y los recursos de aprendizaje queden registrados y estar disponibles para su revisión y consulta asincrónica en el aula virtual. Debe entenderse que el uso de clases pregrabadas no sustituye la ejecución de clases o tutorías, asesorías en tiempo real.
3. El cumplimiento de esta disposición será responsabilidad de los directores, coordinadores de carrera de grado y posgrado, quienes remitirán mensualmente un informe al Comité Técnico Asesor (CTA) para su sistematización (para lo cual tendrán acceso a las aulas virtuales).
4. **Actividades de carácter obligatorio para el Docente**
 - Programa de la asignatura con los campos establecidos;
 - Ruta de aprendizaje;
 - Grabación de video clases en tiempo real;
 - Presentación de recursos audiovisuales de la clase;
 - Manuales o guías de laboratorio o ejercicios;
 - Documentos de texto de refuerzo de lectura obligatoria en formato PDF o el enlace a los diferentes recursos de aprendizaje disponibles.
 - Videos o documentales de refuerzo;
5. Para el desarrollo de evaluación (exámenes teóricos, exámenes cortos y otros) se utilizará la plataforma oficial. La Factibilidad de realizar evaluaciones presenciales estará sujeto a las gestiones de la Dirección o Coordinador de Carrera. Para el caso de

/ccc.



SECRETARIA
J.D.
U.E.S.

Secretaría
S-1101-2023

prácticas que normalmente se desarrollan en espacios fuera del campus universitario, se continuarán ejecutando de esa manera.

1.3. De los Laboratorios y Centros de Investigación, Desarrollo y Servicios

1. Los Laboratorios y Centros de Investigación de la Facultad debidamente inscritos podrán seguir realizando su función, considerando las limitantes para las actividades presenciales. Según la ubicación que tengan en la Facultad, estos Laboratorios y Centros de Investigación definirán protocolo de ingreso y permanencia para que realicen las prácticas y procedimientos necesarios para darle continuidad a sus investigaciones únicamente el día y la hora programada, así como el acceso vehicular y peatonal. Para lo cual su coordinación o director presentará el Plan de Contingencia correspondiente. El Decanato enviará una copia de ésta a la Vicerrectoría Administrativa y a la Jefatura de la Unidad de Seguridad Institucional (USI) de la UES, para que permita el ingreso a los usuarios, según la programación establecida para su atención.

Las actividades de los laboratorios deberán interrumpirse a notificación de la Vicerrectoría Administrativa o de su delegado para tal función, del Decano de la Facultad a la que pertenecen, o cuando esta notificación provenga del delegado del COSSAN 2023 responsable del proceso de adecuación de las instalaciones del Campus Central; reanudando sus actividades hasta que la autoridad competente les notifique que pueden ingresar y continuar con sus actividades de investigación.

1.4. Sobre el Seguimiento de las Actividades Académicas

El CTA supervisará la aplicación de estos lineamientos siendo el responsable de este seguimiento Vicedecanato el cual informará a JD sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades académicas, así como trasladar las propuestas del CTA al Decano y a la Junta Directiva para los ajustes a estos lineamientos de acuerdo a las especificidades en cada caso.

II. Lineamientos para las Unidades Administrativas de Facultad.

2.1. Aspectos Generales

1. La organización del teletrabajo en cada unidad, será responsabilidad de la Jefatura, distribuyendo el personal de forma tal que se atiendan las actividades correspondientes en función de optimizar el tiempo, el equipamiento disponible y las instalaciones, garantizando la eficiencia en su desempeño.

2. Dado que en la Facultad se tiene programada la intervención de dos de sus edificios, de los cuatro con los que cuenta, teniendo la función de resguardo de bienes en las edificaciones restantes, se imposibilita garantizar la permanencia del personal de las diferentes dependencias. En estas circunstancias buena parte del personal administrativo se ocupará para el ordenamiento de las series documentales tanto físicas como digitales de la Facultad.

3. El personal imprescindible para las actividades administrativas tendrá un **régimen especial** de acuerdo a la dinámica y la disponibilidad de recursos tecnológico para el ejercicio del teletrabajo. En su jornada no presencial deberá estar en régimen de disponibilidad permanente en su jornada laboral de 8:00 am a 4:00 pm para los requerimientos de la Jefatura inmediata (Requerimientos de trabajo, informes, reuniones, consultas, gestiones administrativas y en caso excepcional su asistencia presencial).

/ccc.



SECRETARIA
J.D.
U.E.S.

Página 5 de 7

Secretaría

S-1101-2023

4. Cada jefe presentará su plan de Contingencia para el desarrollo de las actividades de su unidad. Se declara dos días presenciales predefinidos y un tercer día según se requiera. Sin embargo, a solicitud de la Jefatura inmediata o autoridad competente tendrá que realizar actividades presenciales que se les requieran.
5. El personal de servicios generales (Intendencia y Mantenimiento), tendrán un horario de trabajo rotativo durante la semana, establecido por la jefatura correspondiente, con la obligatoriedad que realicen la limpieza y desinfección en mobiliario y equipos, pasillos, baños entre otros, de las instalaciones donde laboran las diferentes dependencias según las disposiciones del jefe inmediato o la Autoridad competente.
6. Los motoristas tendrán jornada de trabajo normal. Realizando sus funciones durante la semana.
7. El personal de vigilancia mantendrá su régimen especial de trabajo, para garantizar la custodia de los bienes y patrimonio institucional, así como la coordinación del resguardo y custodia de las instalaciones, equipamiento y mobiliario en la Facultad, con el delegado del COSSAN 2023 para tal fin;

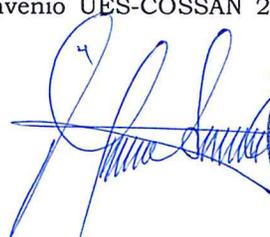
2.2. Aspectos Especiales

1. Todo el personal de las Facultades que desempeñe jefaturas académicas y administrativas deberá presentarse a sus labores en su jornada ordinaria programada en la semana laboral, según las condiciones de las instalaciones donde este asignada su Unidad.
2. El personal que asista presencialmente deberá respetar la señalización de zonas restringidas, de circulación y de ingreso para trabajadores y usuarios, en las instalaciones asignadas por el COSSAN 2023 a la Universidad, por las que podrá circular o ingresar únicamente el personal autorizado, para desarrollar sus actividades programadas por la jefatura correspondiente.
3. El personal que se presente a las instalaciones asignadas a la Universidad a desarrollar sus labores presenciales, deberá presentar su carnet institucional de identificación a la entrada en los accesos habilitados tanto vehicular como peatonal y deberá portarlo de forma visible durante toda la jornada laboral. No se permitirá el ingreso a estas instalaciones ni a otras instalaciones institucionales a empleados que no porten su carnet de identificación como trabajador de la UES. En el caso que el trabajador no portase su carnet institucional de identificación, deberá tener la autorización de su Jefatura para su ingreso a las instalaciones. Si el trabajador ha extraviado su carnet, deberá notificarlo a la jefatura inmediata y hacer el trámite de remisión con la Unidad de Ingreso Universitario;
4. Los Comités de Seguridad y Salud Ocupacional de cada Facultad, en base a lo establecido en la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, Capítulo II, Art. 17, deberán declararse en régimen permanente de actividades.

III. Consideraciones Adicionales

1. Lo no previsto en los presentes lineamientos, será resuelto por acuerdo de Decanato.
2. Los presentes lineamientos entrarán en vigencia a partir del momento en el que se emita y se notifique el correspondiente acuerdo de Junta Directiva, tendrá vigencia durante el periodo de ejecución del Convenio UES-COSSAN 2023 o cuando el Decano en coordinación con

/ccc.






Final 25 ave. Norte, San Salvador.
Teléfono: 2511-2000, Ext. 5003
www.cimat.ues.edu.sv

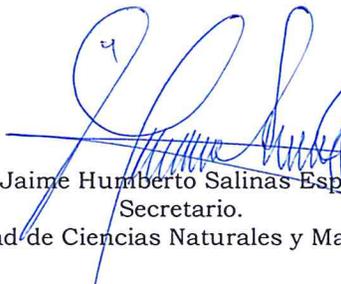


Secretaría
S-1101-2023

directores y jefaturas así lo estimen conveniente, según las disposiciones legales aplicables, en atención a las necesidades institucionales.

Sin otro particular, atentamente,

“HACIA LA LIBERTAD POR LA CULTURA”


Lic. Jaime Humberto Salinas Espinoza
Secretario.
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática



Copia: Decanato, Vicedecanato, Direcciones de Escuelas, Jefaturas Administrativas, Archivo.